



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

SECRETARÍA: Al Despacho del titular con vencido el termino de emplazamiento de los demandados, Sirvase Proveer.

Yotoco, 11 de octubre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado : 768904089001202000077-00
Demandante : Banco Agrario De Colombia.
Demandada : Euberney Estrada Baron- Luis Alfredo Estrada Varon

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 281

Yotoco, Valle, once de Octubre de dos mil veintiuno

Cumplido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los señores Uberney Estrada Barón y Luis Alfredo Estrada Baron, conforme al art. 108 del CGP., se hace necesario la designación de Curador Ad Litem que represente los intereses del demandado.

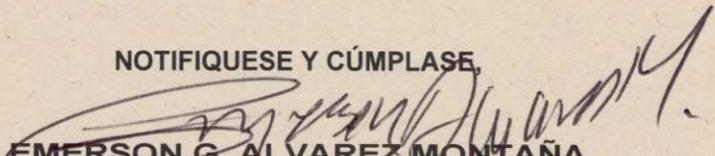
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. Designar como Curador Ad Litem de los emplazados, a la doctora BEATRIZ ELENA BEDOYA OLAVE, a quien se le enviará la respectiva comunicación en los términos del art. 48 y siguientes del C.G.P., para que ejerza la representación de UBERNEY ESTRADA BARON, LUIS ALFREDO ESTRADA VARON, conteste la demanda y ejerza su derecho de contradicción.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 79

Octubre 12 de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria



JUZGADO PROFESIONAL MUNICIPAL DE YOTOCO

En el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos treinta y tres (1933) se celebró en el Juzgado Profesional Municipal de Yotoco la audiencia de conciliación de las partes en el proceso de nulidad de la escritura pública número...

Acto No. 17 de fecha del 22 de mayo de 1933.

CLAUDE FORENSI EL PASADO

Abogado

Proceso No. 17 de fecha del 22 de mayo de 1933.
Acto No. 17 de fecha del 22 de mayo de 1933.
En el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos treinta y tres (1933) se celebró en el Juzgado Profesional Municipal de Yotoco la audiencia de conciliación de las partes en el proceso de nulidad de la escritura pública número...

Proceso No. 17 de fecha del 22 de mayo de 1933.
Acto No. 17 de fecha del 22 de mayo de 1933.
En el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos treinta y tres (1933) se celebró en el Juzgado Profesional Municipal de Yotoco la audiencia de conciliación de las partes en el proceso de nulidad de la escritura pública número...

AUTO INTER OJUCIANO CIVIL No. 321

Yotoco, Valle, cuando el auto de los autos de...

Contra el acta de conciliación de las partes en el proceso de nulidad de la escritura pública número... y en consecuencia, se declara la nulidad de la escritura pública número... y se declara la nulidad de la escritura pública número...

Por lo expuesto el Juzgado Profesional Municipal de Yotoco, Valle del Cauca...

RESOLUCION

En virtud de lo expuesto, se declara la nulidad de la escritura pública número... y se declara la nulidad de la escritura pública número... y se declara la nulidad de la escritura pública número...

Yo, el Jefe del Juzgado Profesional Municipal de Yotoco, Valle del Cauca, en fe y a petición de las partes, firmo y sello el presente auto en el Juzgado Profesional Municipal de Yotoco, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de mayo de mil novecientos treinta y tres (1933).

CLAUDE FORENSI EL PASADO
Abogado